

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de Certificado de No Adeudo del Impuesto a la Propiedad Raíz

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/la interesado/a acude al mostrador del Departamento de Impuestos Predial e ISABI a solicitar el Certificado de No Adeudo. En ese mismo acto, el personal de atención al público verifica, en el padrón, que no registre adeudos; la investigación en el sistema se realiza por el nombre completo de el/la propietaria/o ó por la ubicación del predio; si ésta arroja la inexistencia de adeudos, se verifica la clasificación del predio de acuerdo al tipo de fraccionamiento, si es de interés social, siempre y cuando sea la única propiedad registrada a su nombre; para expedir el Certificado de No Adeudo sin ningún costo, en caso de ser popular o particular, se indica al contribuyente pagarla y que posteriormente pase a recogerla a los Módulos de Atención al Público del departamento, del 17 a la 21

Dependencia Responsable: Secretaría de Finanzas Públicas

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Jefe/a de Departamento de Impuesto Predial e ISABI

Tipo de usuario: Público en general

Documento o Servicio que se obtiene: 1.- Certificado de No Adeudo al municipio por concepto del impuesto a la propiedad raíz y 2.-Recibo de pago del Certificado de No Adeudo, cuando así corresponda.

Costo: Certificado de NO adeudo \$ 88.00

Forma de Pago: Efectivo y tarjeta crédito/debito

Tiempo de Respuesta: 5 minutos: contribuyentes individuales, 24 horas: cuando se trate de inmobiliarias

Vigencia del Trámite o Servicio: Anual

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Ingresos/Departamento de Impuestos Predial e ISABI

Domicilio: Palacio Municipal, Planta baja, corredor derecho, al fondo.

Teléfono(s): 910-10-10 ext. 1036, 1181, 1060 y 1414

Correo electrónico: dmartinez04@ags.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

- | | ORIGINAL | COPIA |
|---|----------|-------|
| 1. Proporcionar los datos necesarios para la identificación del predio como el nombre del/la propietario/a o la ubicación del predio. | N/A | N/A |
| 2. No tener adeudos del impuesto predial a la fecha de la constancia. | N/A | N/A |
| 3. Presentar recibo de pago del certificado, cuando así corresponda. | N/A | N/A |

OBSERVACIONES Y NOTAS

Para los años subsecuentes, el costo del trámite será de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio Aguascalientes que esté vigente.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2017, Artículo 92, Fracción XX.